

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., 14 JUN 2020 de dos mil veinte (2020)

RAD: 11001311001320150100700

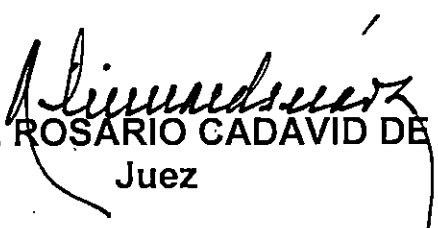
Teniendo en cuenta que los extremos litigiosos no justificaron su inasistencia a la audiencia señalada para el día 5 de febrero de 2020, conforme a los artículos 372 y 373 del C.G. del P., se Dispone:

1°- Conforme a lo dispuesto en el Num. 4° del Art. 372, se declara terminado el proceso.

2°- expídase copias del presente auto, a costa de la parte interesada, bajo el tenor del Art. 114 del C.G.P.

3°- Archívese las presentes diligencias, dejándose las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUÁREZ
Juez

R.M.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. <u>51</u>
HOY: _____ de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
<u>15 JUL 2020</u> LORENA MARIA RUSSI GOMEZ SECRETARIA

Handwritten signature or scribble.